



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-042/2016
16	02	2016		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 207, de la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, Estado de México; se reunieron por una parte el Coordinador Administrativo del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
 1.- FERRESAMANO, S.A. DE C.V.
 2.- MDM DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 1.- FER 150429 2CA 2.- MDI 091119 9D7	GIRO COMERCIAL: Compra-venta, importación, exportación, distribución, fabricación, suministro, arrendamiento, y diseño de todo tipo de herramienta industrial, domestica, construcción, de artículos de ferretería y plomería en sus diversas ramas y especificaciones.
--	--

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
 1.- Mariano Abasolo, número 105, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, Estado de México.
 2.- Lago Cuitzeo, número 218, colonia Seminario, 1ª sección, código postal 50170, Toluca, Estado de México.

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
 1.- Mariano Abasolo, número 105, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, Estado de México.
 2.- Lago Cuitzeo, número 218, colonia Seminario, 1ª sección, código postal 50170, Toluca, Estado de México.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
 Ciudadano Joel Fabila García
 Ciudadano Juan Carlos Méndez Nuñez

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
 1.- Acta notarial número cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco (51,485), del volumen mil trescientos noventa y cinco en número romano (MCCCXCV), de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, del Notario Público número veinticuatro (24) de Toluca, México.
 2.- Acta notarial número diecinueve mil doscientos veintiséis (19,226), del volumen cuatrocientos cuarenta y seis (446), de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, del Notario Público número sesenta y uno (61) de Toluca, Estado de México.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS: ÚNICA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO DE LO ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA) 1.- Cantidad mínima en \$103,448.28, cantidad máxima en \$172,413.80 más I.V.A. 2.- Cantidad mínima en \$73,965.51, cantidad máxima en \$123,275.86 más I.V.A.
---	---

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

\$295,689.65 (Doscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA: Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública	TITULAR DEL ÁREA: M. en Val. Agustín Augusto Bobadilla Velázquez
---	--

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 3013405000/179/2016	LEGISLACIÓN APLICADA: Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.
--	--

TIPO DE GASTO: - CORRIENTE (X) - DE INVERSIÓN ()	ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO 2016	PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S): 2492
--	--	--

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Contrato anual correspondiente a la adquisición y suministro de material de plomería; a fin de asegurar el pronto y oportuno suministro de dichos bienes durante el ejercicio presupuestal 2016, así como una calidad satisfactoria, garantía y el mejor tiempo de entrega durante el período contratado.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Se realizará dentro de los **dos días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación del pedido por parte de "EL CLIENTE".

DURACIÓN DEL SERVICIO: El contrato tendrá una vigencia de **once meses**, contados a partir del **diecinueve de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis**.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes se entregaran en el Almacén General de Toluca, sito en Plutarco González, número 1005, Colonia San Bernardino en Toluca, México.

FORMA DE PAGO: Se liquidará **dentro de los veinte días hábiles** contados a partir de la entrega parcial de los bienes, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: **Once meses** contados a partir de la fecha de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los **proveedores adjudicados** se comprometen a garantizar ampliamente los bienes por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega parcial de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: A los **proveedores** se les exentará de entregar la Garantía de Vicios Ocultos, debido a que los bienes contratados son utilizados de un día para otro por parte del área usuaria, por lo cual no se menatiene resguardados más de dos días, asimismo la solvencia moral y económica del proveedor adjudicado con que cuenta en el mercado regional, es reconocida por Instituciones de Gobierno, así como de Instituciones privadas, además de contar con amplia experiencia en el manejo del servicio transporte, por lo que se vislumbra un mínimo de riesgo de incumplimiento.

OBSERVACIONES:

La descripción de cada uno de los materiales de plomería que son asentados en esta acta, serán de referencia para la adquisición de los materiales solicitados por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública, ya que de manera objetiva no se han detectado los materiales y cantidades para los mantenimientos preventivos y correctivos de los edificios pertenecientes a la institución.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjudomex.gob.mx

José A. Reyes

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

José A. Pérez

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

José A. Rivera

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

Jose A. Rivera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
MGDO. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS COORDINADOR ADMINISTRATIVO	
C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
AREA USUARIA M. EN VAL. AGUSTÍN AUGUSTO BOBADILLA VELÁZQUEZ DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA	PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S) FERRESAMANO, S.A. DE C.V. MDM DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
ELABORÓ L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE AUXILIAR OPERATIVO	REVISÓ P.L.A.P. JOSÉ ANTONIO RIVERA SALAZAR ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					CP-042/2016	
16	02	2016						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO	PARTIDA PRESUPUESTAL	
1	GAS PROPANO CÓDIGO T U9-400G. (CILINDRO COLOR NEGRO)		PZA	1	\$ 188.30	\$197.72	2492	
2	MEZCLADORA PARA FREGADERO FLAMINGO COD. HM-38 HELVEX		PZA	1	\$ 2,105.80	\$2,211.09	2492	
3	PERA SAPO MASTER AZUL 637 DE 3"		PZA	1	\$ 49.09	\$51.54	2492	
4	PERA SAPO C TRANSPARENTE P-B6025T		PZA	1	\$ 26.69	\$28.02	2492	
5	MANIJA PARA WC R59 DE BRONCE		PZA	1	\$ 126.26	\$132.57	2492	
6	VÁLVULA TANQUE BAJO U 05N URREA		PZA	1	\$ 308.97	\$324.42	2492	
7	MONOMANDO LAV. HE-95-S AQUA HELVEX		PZA	1	\$ 2,835.89	\$2,977.68	2492	
8	FLUXÓMETRO U 1319 MINGITORIO-BOTÓN URREA		PZA	1	\$ 2,749.16	\$2,886.62	2492	
9	FLUXÓMETRO PARA MINGITORIO DE PEDAL H 310-19 HELVEX		PZA	1	\$ 3,687.57	\$3,871.95	2492	
10	FLUXÓMETRO PARA WC DE MANIJA MODELO 110-38 HELVEX		PZA	1	\$ 3,050.95	\$3,203.50	2492	
11	FLUXÓMETRO PARA WC DE PEDAL MODELO 310-38 HELVEX		PZA	1	\$ 3,687.59	\$3,871.97	2492	
12	LLAVE DE RESORTE PARA MINGITORIO CÓDIGO 4091 DICA		PZA	1	\$ 549.25	\$576.71	2492	
13	LLAVE ECONOMIZADORA DE CIERRE AUTOMÁTICO TIPO TV-120-S HELVEX		PZA	1	\$ 1,414.04	\$1,484.74	2492	
14	COFLEX WC C VIN 13-7/8" FIP-FIP 35 NACOBRE		PZA	1	\$ 41.48	\$43.55	2492	
15	COFLEX LAV-FREG C VIN 13-13 FIP-FIP 40 NACOBRE		PZA	1	\$ 44.46	\$46.68	2492	
16	CONTRA CANASTA PARA FREGADERO MODELO H-8801 HELVEX		PZA	1	\$ 976.48	\$1,025.30	2492	
17	CESPOL SIN CONTRA MODELO TV-016 HELVEX		PZA	1	\$ 687.57	\$721.95	2492	
18	CONTRA CON DESAGÜE AUTOMÁTICO MODELO TH-061 HELVEX		PZA	1	\$ 1,147.90	\$1,205.30	2492	
19	ADAPTADOR DE HULE DE 50-25 MM		PZA	1	\$ 3.40	\$3.57	2492	
20	SANISIL TRANSPARENTE CARTUCHO DE 300 CM3, BASE SILICÓN ACÉTICO PARA JUNTAS SANITARIAS		PZA	1	\$ 57.78	\$60.67	2492	
21	CESPOL PARA LAVABO CROMADO MODELO 207 URREA		PZA	1	\$ 530.98	\$557.53	2492	
22	CESPOL FREG. PLOMO P. 38 MM		PZA	1	\$ 113.38	\$119.05	2492	
23	CONTRA TH-058 HELVEX		PZA	1	\$ 613.13	\$643.79	2492	
24	CINTA TEFLÓN MU 19 X 520"		PZA	1	\$ 22.50	\$23.63	2492	
25	COFLEX "T" O DOBLE PARA LAVABO NACOBRE		PZA	1	\$ 99.53	\$104.51	2492	
26	EXTENSIÓN PARA LAVABO CAMPANA DE 25 MM DE COBRE		PZA	1	\$ 76.60	\$80.43	2492	
27	JUNTA PROEL PARA WC		PZA	1	\$ 11.63	\$12.21	2492	
28	FLOTADOR DE PLÁSTICO Y VRILLA PARA WC		PZA	1	\$ 6.94	\$7.29	2492	
29	VARILLA PARA FLOTADOR DE COBRE 15 CM.		PZA	1	\$ 19.03	\$19.98	2492	
30	VÁLVULA TANQUE ALTO U 04N DE 13 MM		PZA	1	\$ 108.73	\$114.17	2492	
31	FLOTADOR COBRE ML * 5		PZA	1	\$ 71.03	\$74.58	2492	

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

32	VÁLVULA TANQUE ALTO U 04N DE 19 MM	PZA	1	\$ 202.25	\$212.36	2492
33	FLOTADOR COBRE ML * 6	PZA	1	\$ 100.39	\$105.41	2492
34	VÁLVULA TANQUE ALTO U 04N DE 25 MM	PZA	1	\$ 380.80	\$399.84	2492
35	FLOTADOR COBRE ML * 6	PZA	1	\$ 251.98	\$264.58	2492
36	KIT H SV-064 ECONOMIZADORA	PZA	1	\$ 245.14	\$257.40	2492
37	LIJA PARA PLOMERO DE 38 MM FANDELI J-86	PZA	1	\$ 500.10	\$525.11	2492
38	LLAVE ANGULAR N 1/2" - 1/2" ROSCA NACOBRE	PZA	1	\$ 89.18	\$93.64	2492
39	LLAVE ECONOMIZADORA H TV-105 HELVEX	PZA	1	\$ 1,452.50	\$1,525.13	2492
40	VÁLVULA DE ESFERA SOLD. URREA DE 1/2"	PZA	1	\$ 67.97	\$71.37	2492
41	LLAVE DE NARIZ DE 13 MM PARA JARDIN URREA	PZA	1	\$ 131.60	\$318.11	2492
42	MEZCLADORA PARA LAVABO DE 4" ALBATROS DE CROMO MODELO HM-15 HELVEX	PZA	1	\$ 2,333.03	\$728.40	2492
43	MEZCLADORA PARA LAVABO DE 4" ANTENA DE CROMO MODELO HM-18 HELVEX	PZA	1	\$ 1,976.50	\$290.07	2492
44	KIT PIJA W.C. F FO.	PZA	1	\$ 5.00	\$50.21	2492
45	SOLDADURA 50-50 OMEGA DE 450 GRS.	PZA	1	\$ 183.26	\$109.36	2492
46	EMBOLO HSF-100 ARMADO 3 LTS. HELVEX	PZA	1	\$ 532.65	\$138.18	2492
47	EMBOLO HSF-124 ARMADO 6 LTS. HELVEX	PZA	1	\$ 542.27	\$105.00	2492
48	MANIJA ARMADA HELVEX SF-106	PZA	1	\$ 590.91	\$7.95	2492
49	VÁLVULA TANQUE BAJO MASTER AZUL 601	PZA	1	\$ 26.72	\$12.21	2492
50	LLAVE UNITARIA HELVEX VCG-1 CON CUELLO DE GANSO Y MANIJA CORTA	PZA	1	\$ 1,839.62	\$18.15	2492
51	GOMA HUECA DE HULE PARA W.C.	PZA	1	\$ 12.50	\$80.43	2492
52	TORNILLO ACOPLAR W.C. R-61 CON MARIPOSA	PZA	1	\$ 17.29	\$318.11	2492
53	SAPO PARA WC DE 3" IDEAL ESTÁNDAR O SIMILAR	PZA	1	\$ 49.09	\$728.40	2492
54	VÁLVULA PARA WC URREA FIG. NO. 05N	PZA	1	\$ 308.88	\$290.07	2492
55	MANGUERA FLEXO INOXIDABLE PARA WC NACOBRE	PZA	1	\$ 41.48	\$50.21	2492
56	MANGUERA FLEXO INOXIDABLE PARA LAVABO NACOBRE	PZA	1	\$ 41.48	\$109.36	2492
57	ADAPTADOR DE HULE DE 2" A 1 1/4"	PZA	1	\$ 4.50	\$138.18	2492
58	ASIENTO ALARGADO PARA WC COLOR BLANCO AMERICAN STANDARD	PZA	1	\$ 240.90	\$105.00	2492
59	ASIENTO CORTO PARA WC COLOR BLANCO	PZA	1	\$ 240.90	\$7.95	2492
60	VÁLVULA PARA TANQUE ELEVDO Y CISTERNA DE 1/2" CON FLOTADOR Y VARILLA	PZA	1	\$ 179.76	\$12.21	2492
61	VÁLVULA PARA TANQUE ELEVDO Y CISTERNA DE 3/4" CON FLOTADOR Y VARILLA	PZA	1	\$ 302.96	\$18.15	2492
62	VÁLVULA PARA TANQUE ELEVDO Y CISTERNA DE 1" CON FLOTADOR Y VARILLA	ROLLO	1	\$ 693.71	\$80.43	2492
63	KIT PARA LLAVE ECONOMIZADORA TV 105 HELVEX	ROLLO	1	\$ 276.26	\$318.11	2492
64	LLAVE O VÁLVULA ANGULAR DE COMPRESIÓN ROSCA DE BARRIL	ROLLO	1	\$ 47.82	\$728.40	2492
65	LLAVE DE ESFERA DE 1/2" URREA	ROLLO	1	\$ 104.15	\$290.07	2492
66	LLAVE DE NARIZ 13MM P/JARDÍN URREA	ROLLO	1	\$ 131.60	\$50.21	2492
67	SILIJET 40 (AFLOJA TODO)	ROLLO	1	\$ 100.00	\$109.36	2492
68	EMPAQUE PARA TORNILLO PARA ACOPLAR TAZA-TANQUE	ROLLO	1	\$ 7.57	\$138.18	2492

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

69	EMPAQUE PARA ACOPLAR WC	MT	1	\$ 11.63	\$105.00	2492
70	TORNILLO PARA ACOPLAR TAZA-TANQUE DE BRONCE	PZA	1	\$ 17.29	\$7.95	2492
71	EXTENSIÓN PARA LAVABO DE 25 CM	PZA	1	\$ 76.60	\$12.21	2492
72	ALGÚN OTRO NO ESPECIFICADO	N/A	1	N/A		2492

José A. R...

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

